

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE N° 18/TU/22/OB/DS/AS/015 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE ART 159. 1 a 5 de LCSP CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución n° 1847/2022, de 23 de septiembre, se inició el expediente de contratación N.º 18/TU/22/OB/DS/AS/015 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE ART 159. 1 a 5 de LCSP CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU). Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, con un presupuesto base de licitación que asciende a 769.03,55 euros, IGIC 0% en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con cargo a la partida presupuestaria 3918 312E 622.01.00, proyecto de inversión 226G0198 “Obras ampliacion. Alta tecnología REACT-EU”.

Segundo.- Mediante Resolución n° 2674/2022, de 21 de octubre, se aprobaron los pliegos, el gasto y el expediente de contratación citado en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Tercero.- Con fecha 21 de octubre de 2022 se publica el expediente de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 5 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Con fecha 27 de octubre de 2022 se detecta error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, en concreto en la cláusula **12.2, Criterio 2.- Incremento de penalidad por cada día natural de retraso.**

Se tendrán en consideración los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 28/10/2022 - 13:15:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2739 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 28/10/2022 13:46:33	Fecha: 28/10/2022 - 13:46:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kyslxxz2Ei1qay7rY4EVGhpX7z7uXh7OC	
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2022 - 13:48:06	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley 9/2017.

Segundo.- Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU)
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 28/10/2022 - 13:15:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2739 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 28/10/2022 13:46:33	Fecha: 28/10/2022 - 13:46:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kyslxxz2Ei1qay7rY4EVGhpX7z7uXh70C	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2022 - 13:48:06	

Tercero.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Cuarto.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en el art. 16.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado mediante Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por lo expuesto;

RESUELVO

Primero.- Rectificar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el expediente n.º 18/TU/22/OB/DS/AS/015 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en el sentido siguiente y en la cláusula 12.2, **Criterio 2.- Incremento de penalidad por cada día natural de retraso.**

Donde dice:

siendo:

“a”: 2(coste de penalización diario medio – 461,40)

“b”: 524,01

“x”: coste de penalización diario expresado en Euros propuesto por cada licitador

“20”: Máxima puntuación”

Debe decir:

siendo:

“a”: 2(coste de penalización diario medio – 461,40)

“b”: 461,40

“x”: coste de penalización diario expresado en Euros propuesto por cada licitador

“30”: Máxima puntuación”

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público sin que proceda ampliación de plazo de presentación de ofertas por considerarse una modificación no significativa del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las Palmas de Gran Canaria
El Director del Servicio Canario de la Salud

\\scs-tfscdatos\DCSCS\Next_Generation\CONTRATACION\08.-Obras\04. CAE Rumeu TFE traslado TAC y RM\01.-AS-015 Obra CAE Rumeu\07. Pliegos\03.- Pliegos postintervención DEFINITIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 28/10/2022 - 13:15:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2739 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 28/10/2022 13:46:33	Fecha: 28/10/2022 - 13:46:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kyslxxz2Ei1qay7rY4EVGhpX7z7uXh70C	
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2022 - 13:48:06	